ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca y las demás que le hayan sido delegadas.

Dado lo anterior, se requiere contratar las acometidas eléctricas para aires acondicionados y mejoramiento del sistema luminario e instalaciones eléctricas del Palacio de Justicia de Buga.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las intervenciones a realizar, se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas reparaciones y/o mantenimientos; haciéndose necesario contratar la realización de dichas actividades con personas naturales y/o jurídicas especializadas en dicho ramo.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer las citadas intervenciones al inmueble.

Es preciso dejar constancia, que dichas actividades fueron requeridas al Nivel Central, mediante el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector para la vigencia 2019, con el fin de lograr la asignación de presupuesto para ejecutar las reparaciones y adecuaciones locativas necesarias.

Dado lo anterior, mediante Acuerdo No. PCSJA19-11275 del 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto "C-2701-0800-28 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", del Plan de Inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2019; para lo cual mediante oficio DEAJUIFO19-196 del 29 de mayo de 2019, la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó la manera en que la Seccional de Cali – Valle del Cauca, debía invertir los recursos asignados por este rubro.

Que una vez levantadas las cantidades de obra a ejecutar, las mismas fueron objeto de revisión por parte del Arquitecto Jorge Enrique Hernández Becerra – Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Física adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, con el fin de dar la viabilidad al proceso, visto bueno que se encuentra en el correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2019.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por la plataforma del SECOP II, hasta por un valor de $82.586.519, incluido IVA Y AIU, conforme el estudio de mercado realizado; con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de realizar dichas reparaciones.

Así mismo, la obra que se contrate debe garantizar procesos, servicio y suministro basados en el concepto de calidad, esto afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para las acometidas eléctricas para aires acondicionados y mejoramiento del sistema luminario e instalaciones eléctricas del Palacio de Justicia de Buga.

Es preciso aclarar, que conforme al estudio del mercado realizado, el presupuesto oficial estimado resultó insuficiente para ejecutar el cambio de redes eléctricas iluminarias en el Palacio de Justicia de Tuluá, por tal motivo solo se realizará el proceso de contratación para el Palacio de Justicia de Buga.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las acometidas eléctricas para aires acondicionados y mejoramiento del sistema luminario e instalaciones eléctricas del Palacio de Justicia de Buga, a todo costo.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de Sistemas Eléctricos	

2.2. DEFINICIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de la obra a realiza es la que se relaciona a continuación, incluyendo materiales.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.
A	**Palacio de Justicia Manuel Antonio San clemente, Calle 7 Nº 14-32**		
1	**ACOMETIDA PRINCIPAL**		
1.1	Suministro e instalación de acometida alimentadora en 8# 350 MCM En cable de aluminio aislado RHW THHN	mt	110
1.2	Suministro e instalación Borna bimetálica para cable 350 MCM	Und	16
1.3	Suministro e instalación de bajante en tubo IMC galvanizado en tubo de 4" incluye Abrazaderas, curva PVC, abrazaderas, señalización y capacete	Und	1
1.4	Suministro e instalación de Tablero metálico en lámina CR Cal. 16, con barraje trifásico 3F-5H de 400 Amp, con espacio para instalar breaker de 400 Amp, barraje trifásico en cobre con espacio para instalar 10 breakers parciales Incluye Multímetro digital cableado, multímetro digital cableado.DPS Descargador de Corriente de rayo, 3 polos+NPE, 150 V, 200 kA (8/20) con sus respectivos elementos de conexión y accesorios para su correcto funcionamiento, peinada de cables y marquillas.	Und	1
1.5	Desinstalación y retiro de tablero trifásico principal con sus respectivos breaker.	Und	1
1.6	Suministro e instalación de totalizador 3 x 400 Amp	Und	1

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.
1.7	Suministro e instalación de totalizador 3 x 150 Amp	Und	2
1.8	Suministro e instalación de totalizador 3 x 100 Amp	Und	6
2	**Acometida eléctrica para aires acondicionados**		
2.1	Desinstalación y retiro de Breaker y tablero 12 ctos existente	Und	1
2.2	Suministro e instalación de acometida alimentadora desde tablero principal a TAA 220 V En cable de Cu Aislado 4#1/0+1#2 THHN incluye bornas.	mt	75
2.3	REJIBAND 100x300 EZ Tramo 3m incluye soporte tipo repisa	mt	65
2.4	Tablero Tipo NTQ trifásicos con neutro (3 fases, 4, 5 y/o 6 hilos) de cuarenta y 42 circuitos incluye, accesorios para su correcta instalación y elementos de conexión, peinada de cables y sus respectivas marquillas	Und	1
2.5	suministro e instalación de brecker x 2 de 20 amperios	Und	11
2.6	Suministro e instalación canaleta 10 x 4 cm con división incluye accesorios para su correcta instalación	mt	140
2.7	Suministro e instalación canaleta 4 x 4 cm incluye accesorios para su correcta instalación	mt	60
2.8	suministro e instalación de cable trenzado 3# 12 AWG		200
3	**Varios**		
3.1	desinstalación y retiro de lámparas de tubo existentes	Und	10
3.2	Suministro e instalación de lámparas Led de sobreponer, Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V 60 x 60, incluye driver y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Und	10
3.3	Pases de muros < 50 cm para canaleta y/o tubería + Resanes y pintura	Und	15

NOTA: TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD RETIE Y RETILAP.

2.2.1 OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

- Permitir a los Supervisores y a la interventoría del Contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen.
- Someter a concepto previo y autorización de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la cotización de la obra a realizar en cada inmueble conforme a los requerimientos solicitados; así como también cualquier modificación o cambio que se considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del Contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos.
- Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.
- Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado.
- El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales.
- Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
- Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas.
- Presentar informes de corte mensual de obra al Supervisor delegado.

2.3. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El contratista deberá asumir los costos de legalización del Contrato.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que se pretende celebrar es de Obra.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Calle 7 No. 14 – 32 - Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga – Valle del Cauca.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del primero (01) de octubre al catorce (14) de Noviembre de 2019, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($82.586.519.oo) M/CTE incluido IVA y AIU**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio de cada uno de los ítems, ni el porcentaje por cada uno de los ítems del AIU (Ver Análisis Económico), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones allegadas para establecer las cantidades de obra requeridas y el Listado de Precios Oficiales establecidos por parte de la Gobernación del Valle del Cauca (Ver Análisis Económico).

2.8. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($82.586.519.oo) M/CTE incluido IVA y AIU**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

2.9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley.

- Libro diario de obra o bitácora.
- Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra (antes, durante y después de la ejecución).
- Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de cada obra.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, LA CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA DEL 5% de conformidad con el Articulo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006. Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por (4) años de vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y de acuerdo a lo reglamentado por las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, se realizará el cobro de las Estampillas Departamentales Prounipacifico y Pro Uceva a la tarifa 0.5% cada una de ellas.

2.10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, con el apoyo técnico de la Persona Natural o Juridica, a quien se le adjudique el Contrato de Interventoría.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga con **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, a:

- Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección que corresponda.
- Garantizar la calidad de la obra y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
- Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
- Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra.
- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de la obra.
- Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
- Constituir las garantías requeridas.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

2.12. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del objeto a contratar a través de la Interventoría contratada para tal fin.

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, "(...) *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (...)" y lo establecido en el inciso 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "(...) *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.* (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación Consejo Superior de la Judicatura y dentro del marco de sus planes estratégicos, se hace necesario adelantar un proceso independiente de selección, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, tendiente a seleccionar al oferente que realice la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, al contrato de obra que resulte adjudicado del presente proceso de Selección, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las acometidas eléctricas para aires acondicionados y mejoramiento del sistema luminario e instalaciones eléctricas del Palacio de Justicia de Buga, a todo costo".

El Interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista, debe acatar las recomendaciones que por escrito que le haga el Interventor de la obra, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, antes de proceder a ejecutar las recomendaciones. En caso contrario, responde solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas recomendaciones se derivan perjuicios para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier recomendación escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha recomendación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para que adopte las medidas que considere necesarias.

El Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar.

El Interventor debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes funciones:

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.

2. El Interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. Constituir las garantías del Contrato de Interventoría.

4. El Contratista Adjudicatario de la Interventoría debe contar con el personal solicitado en el anexo "Personal Profesional – Técnico Propuesto", el cual hace parte integral del presente documento. Este personal debe ser verificado por el Supervisor del contrato al momento de la firma del Acta de Inicio.

5. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta económica, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.

6. Asegurar que el personal de Interventoría no tenga vinculación laboral, civil o comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, durante la ejecución del contrato. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del Interventor.

7. El personal que el Interventor ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del Contratista.

8. Velar por la buena ejecución del contrato de obra en términos de calidad, tiempo y costos asociados.

9. Realizar la gestión necesaria para la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el Contratista de Obra.

10. Realizar las actividades estipuladas en el contrato y necesarias que conduzcan al cumplimiento por parte del Contratista de la obra, de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas.

11. Verificar que las obras contratadas, estén acorde con lo estipulado por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por el Contratista.

12. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.

13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. Decreto 1072 de 2015.

14. El Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar. Si el Contratista de la obra, rehúsa o descuida cumplir cualquier recomendación escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha recomendación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.

15. Emitir concepto técnico, jurídico, financiero, contable o ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, a fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el Interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el profesional idóneo que la Interventoría debe contratar para tal fin. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

16. Realizar reuniones quincenales con el Contratista, para evaluar el avance de ejecución del contrato de obra y las dificultades que se lleguen a presentar; de dicha reunión se debe dejar constancia en Acta, documento que debe ser allegado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión. Estos

documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

17. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de las Actividades no Previstas que surjan con ocasión del desarrollo del contrato.

18. Realizar la proyección mensual de cantidades obra del contrato e informar inmediatamente a la entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento del recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en los términos previstos.

19. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la obra en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

20. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.

21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra con el Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar, del personal que utilice durante la ejecución del contrato, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

22. Expedir para efectos de pago del Contrato de obra, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.

23. Remitir a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

24. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de Interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

25. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando éste lo solicite; informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.

2.13. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

- Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría Externa, contratada para tal fin.
- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias al Interventor

para la correcta ejecución del contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
- Llevar a cabo el recibo total de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
- Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

2.14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
- Expedir el respectivo cumplido a satisfacción.
- Verificar que las obras correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas durante la ejecución del Contrato.
- Verificar y dejar constancia, a través del Interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Verificar que la obra sean recibidas dentro del plazo establecido en el presente documento.
- Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Suscribir el Acta de Liquidación del presente Contrato dentro del término de Ley.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén del Área Administrativa, realizó el siguiente análisis con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El objeto del proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

En este Sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, **la construcción**, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

La Construcción: Es el proceso de armado de una estructura nueva, cuyo tamaño puede variar desde una casa hasta un rascacielos o infraestructuras como un túnel o una carretera, sin embargo las adecuaciones y remodelaciones que se contemplan en este proceso, también hacen parte de este sector.

Las adecuaciones eléctricas que se pretenden contratar mejoraran las condiciones del inmueble para el buen funcionamiento de las Corporaciones y Despachos Judiciales que allí funcionan, salvaguardando la integridad de los funcionarios y empleados Judiciales, así como garantizar la buena funcionalidad de los equipos eléctricos y electrónicos que se encuentran en el inmueble.

Se puede evidenciar que en la ciudad donde se realizara la obra, esto es Guadalajara de Buga, existe un gran número de empresas que ofrecen este servicio dentro del sector de construcción, como son SOCIEDAD DE INGENIEROS CIVILES S A S, CIVILMET INGENIERIA LTDA, PROYECCION CIVIL S A S, CONSTRUCCION Y SERVICIO EN OBRAS CIVILES S A S, OSCAR MENDOZA OBRAS CIVILES S A S, quienes brindan atención a los requerimientos construcción, adecuaciones locativas, arquitectura, acabados, entre otros, lo cual garantiza una gran cobertura del servicio.

4.1. Análisis Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar esta obra con personas naturales o jurídicas que sean profesionales, especialistas en su campo, con experiencia, en adecuaciones y remodelaciones de inmuebles.

De igual forma, es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la obra a ejecutar.

POLITICAS DE SALUD OCUPACIONAL

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta "...las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".

"...Que en virtud de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Programa de Salud Ocupacional se debe desarrollar bajo el esquema de un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)...".

"...Que el Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema y señala los requisitos que debe contener esta política...".
"La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

"... Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial estableció como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales, que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados."

Que en razón a lo anterior, se debe tener en cuenta:

"... ARTÍCULO PRIMERO.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:"

"...6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

7. Propender por la mejora continua en la gestión y desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo...".

"...ARTÍCULO SEGUNDO.- Política de Prevención en Salud Mental."
"...ARTÍCULO TERCERO.- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas...".

"...ARTÍCULO CUARTO.- Política de Seguridad Vial..."
"...ARTÍCULO QUINTO.- Política de Prevención del Riesgo Público:"

"...ARTÍCULO SEXTO.- Intervención de los factores de riesgo..."

"...ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cumplimiento de las Políticas, Divulgación y a la comunidad en general..."

POLITICAS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Así que todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todos los procesos a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del Contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de Mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico, se encuentran detalladas las especificaciones que se requieren en el Numeral 2 "Descripción del Objeto a contratar".

LICENCIAS

No obstante la presente contratación no contempla la edificación de inmuebles o ampliación de estructuras o aumento de pisos, que requieran la obtención de Licencias de Construcción, se relaciona para efectos de ilustración las obras que requieren de dicha licencia:

Obra nueva: significa que el lote está completamente vacío y se va a desarrollar una nueva edificación.

Ampliación: es cuando la edificación va a crecer un piso, hacia los lados o hacia atrás.

Adecuación: hace referencia al cambio de uso, por ejemplo, si tiene uso de vivienda y quiere cambiarle su uso a comercial o industrial se requiere este tipo de licencia de construcción.

Restauración: es cuando se van a cuidar fachadas o estructuras que son catalogadas como patrimonio histórico y cultural.

Reforzamiento estructural: se debe solicitar cuando se va a reforzar estructuralmente una edificación ya sea por sus años o porque no está cumpliendo la norma sismorresistente del 2010 o sea por una adecuación o cambio de uso y se necesite esta modalidad de licencia de construcción.

Demolición total: se puede demoler totalmente o parcialmente la edificación para continuar con el desarrollo de la misma.

Cerramiento: se utiliza cuando se va a realizar algún tipo de cerramiento para una construcción o cuando se va a cerrar un conjunto residencial.

4.2. Análisis Comercial

4.2.1 Análisis de la Oferta y la Demanda

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que en el país existe gran variedad de empresas, ingenieros, y arquitectos que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyando en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente.

Teniendo en cuenta que la obra será ejecutada en un municipio distinto a la Ciudad de Cali, la Entidad con el fin de confirmar las cantidades de obra a contratar, le solicitó a la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ – Nivel Central la revisión de las mismas, con el fin de efectuar el respectivo estudio del mercado, las cuales fueron ajustadas y aprobadas.

a) Adquisiciones previas de la Entidad

Se realizó el análisis de contratos anteriores suscritos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para lo cual se observó que durante las vigencias 2017 y 2018, se ejecutaron las siguientes obras de reparaciones y adecuaciones eléctricas a los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN
040 DE 2017	72.993.556	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS REPARACIONES DE REDES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA REQUERIDAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CARTAGO, INCLUIDO MATERIALES	KCV CONSTRUCTORES S.A.S.	MINIMA CUANTIA
017 DE 2018	36.375.018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS NECESARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" DE BUGA, INCLUIDO MATERIALES	SICET INGENIERIA SAS	MINIMA CUANTIA

b) Adquisiciones previas de otras Entidades

Se consultó los precios históricos propuestos en el SECOP II de contratos realizados por otras Entidades para la vigencia 2019; sin embargo no se puede elaborar un comparativo, toda vez que todos los procesos no se ajustan a las mínimas requeridas por la Entidad, debido a que existe diferencia en los valores y cantidades de los ítems contemplados, en razón a que pueden variar de acuerdo a la necesidad, lugar y tiempo de ejecución, entre otros.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-031-SUM-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR	**Bolívar** : San Jacinto del Cauca	$ 11.999.100,00
CMC-035-2019	Contratación Mínima Cuantía	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DEL RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA	**La Guajira** : Fonseca	$ 21.795.666,00
CD-036-2019	Contratación Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	**Tolima** : Villarrica	$ 6.533.800,00
INV-PUB-049-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PEÑA	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LEDS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : La Peña	$ 20.081.250,00
CMC 057-2019	Contratación Mínima Cuantía	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CALLE 3 DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA PARA PARCELAS ALEDAÑAS A EL CAÑO EL CHINO KM2 ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA	**Magdalena** : Sitionuevo	$ 20.000.000,00
57	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS REDES DE ENERGIA PARA ILUMINACION DE LA CANCHA SISNTETICA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA	**Antioquia** : San Jerónimo	$ 8.424.000,00
ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION-28-2019	Contratación Mínima Cuantía	RISARALDA - CONCEJO MUNICIPIO DE PEREIRA	SUMINISTRAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACIÒN PARA EL RECINTO DE SESIONES DE LA CORPORACIÒN	**Risaralda** : Pereira	$ 4.002.401,00
SELMIC 052 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MESETAS	MANTENIMIENTO PARCIAL, REPOSICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REINSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE SODIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META	**Meta** : Mesetas	$ 21.956.648,00
MC-023-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CICUCO	MANTENIMIENTO Y REPOTENCIALIZACION DE LAS REDES DE FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	**Bolívar** : Cicuco	$ 17.876.820,00
MC-IP-075-2019	Contratación Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	CONTRATAR LA INSTALACIÓN ACOMETIDA BIFÁSICA PARA LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS FORTALECIENDO EL MEDIO AMBIENTE	**Tolima** : Planadas	$ 3.483.325,00

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
			(ASOMUFAMEDIO) UBICADA EN LA VEREDA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.		
CO MC 008 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander** : Santiago	$ 18.928.500,00
MC-043-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE MAMBITA, SOYA Y SAN PEDRO DE JAGUA (ZONA B) DEL MUNICIPIO DE UBALA - CUNDINAMARCA"	**Cundinamarca** : Ubalá	$ 23.155.258,00
SA_MNC_079_2019	Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS PARA GESTION DE PROYECTOS SECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.	**Huila** : San Agustín	$ 7.998.000,00
ALCALB-SPL-MC-033-2019	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER	**Santander** : Albania	$ 10.654.800,00
MF-IMC-055-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOSCA	CONSTRUCCIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS INTERNAS DE OCHO POLIDEPORTIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Fosca	$ 5.500.000,00
MC-034-2019	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER	**Santander** : Matanza	$ 10.915.396,00
SMC 112	Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	CONTRATAR EL MANTENIMIETO Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila** : Palestina	$ 14.079.800,00
PSMC-029-2019	Contratación Mínima Cuantía	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	ADECUACIONES LOCATIVAS, Y DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE CRETAIVIDAD, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO CON ROBOTICA EN GUAMAL-META DENTRO DEL CONVENIO N° 3022033 SUSCRITO CON ECOPETROL S.A	**Meta** : Guamal	$ 17.273.000,00
MIN-S-029-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	"SUMINISTRO LUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY - BOYACÁ"	**Boyacá** : El Cocuy	$ 22.077.511,00
MC-IP-070-2019	Contratación Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES CUADRADOS LED 200W PARA POLIDEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	**Tolima** : Planadas	$ 23.000.000,00
CMC-054-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS LED QUE COMPONEN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL CASCO URBANO E INSPECCIÓN DE CERRO AZUL DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : Villagómez	$ 12.940.820,00
INVITACIÓN PÚBLICA MSE-MIN-059-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ	**Boyacá** : San Eduardo	$ 4.907.000,00
FORM 008-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	Suministro de transformador trifásico de 45KVA, en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.	**Bolívar** : Cartagena	$ 20.122.900,00
MC-MZ-066-2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	**Boyacá** : Zetaquira	$ 22.849.420,00
19 07 17 001	Contratación Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOMPÓS	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRASNFORMADORES PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CORREGIMIENTO DEL CARMEN DE CICUCO	**Bolívar** : Mompós	$ 18.155.800,00
MC-224-INDER-2019	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	"EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LUMINARIAS Y OTROS ACCESORIOS, NECESARIOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DENOMINADO "COLISEO CUBIERTO – EFREN ANTONIO GIL CARDENAS", EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO.	**Antioquia** : Campamento	$ 3.547.000,00

Teniendo en cuenta la complejidad de los contratos de obra, no se realiza un cuadro comparativo de precios por cada ítem, dada a la diversidad existente en las condiciones de tiempo, modo y lugar, en que se ejecutaron los contratos encontrados en la página web del SECOP II, lo que impide que se pueda realizar un análisis apropiado para el mismo.

NOTA: Se deja claridad que se transcribe los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto, según la directriz del Nivel Central, mediante

Circulares DEAJC17-1 de 2017, DEAJC19-4 de 2019, y estos pueden ser consultados en la página web del SECOP II con el número de descripción contenido en el cuadro.

4.2.2 Precios del Mercado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado unitario por cada uno de los ítems, la Entidad a través del Área Administrativa, solicitó mediante nuestro oficio DESAJCLO19-6252 del 21 de agosto de 2019, cotización a las firmas: ELECTROINGENIERIA SA, UNELCA, SUBESTACIONES SM&A LTDA, PROING SA, COINTELCO SA, PROYECTOS GERS, CONSULTEL SAS, REDES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CAMPOS LTDA, DEMCO S.A.S, CONSING SAS, OBRAS Y SISTEMAS SAS, CELSIA, DICON DISEÑOS & CONSTRUCCION, KCV CONSTRUCTORES SAS, JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELASQUEZ, SICET INGENIERIA SAS, INELCO, ING MEGASERVICIOS S.A.S Y ENERGILUX COLOMBIA.

En respuesta, a la solicitud de cotización, se recibieron dos (2) cotizaciones, de las cuales comparadas con el índice de costo actual para la construcción, las cotizaciones se encuentran con notables diferencias entre ellas, para lo cual esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el promedio por cada ítem entre el índice de costo actual para la construcción y las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el Presupuesto Oficial Estimado, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ELECTRICAS				INDICE DE COSTOS		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total
A	**Palacio de Justicia Manuel Antonio San clemente, Calle 7 Nº 14-32**										
1	**ACOMETIDA PRINCIPAL**										
1.1	Suministro e instalación de acometida alimentadora en 9# 350 MCM En cable de aluminio aislado RHW THHN	mt	110		$ -	$ 190.000,00	$ 20.900.000,00	$ 240.000	$ 26.400.000,00	$ 215.000,00	$ 23.650.000,00
1.2	Suministro e instalación Borna bimetálica para cable 350 MCM	Und	16		$ -	$ 27.000,00	$ 432.000,00	$ 98.500	$ 1.576.000,00	$ 62.750,00	$ 1.004.000,00
1.3	Cámaras de paso tipo A (1.20x 1.30) norma EPSA	Und	3		$ -		$ -	$ 1.342.500	$ 4.027.500,00	$ 1.342.500,00	$ 4.027.500,00
1.4	Pase de vía. Corte de piso en concreto con maquina demolición del piso y reposición del piso en concreto de 3000 PSI incluye retiro de escombros	m	15		$ -	$ 50.000,00	$ 750.000,00	$ 102.000	$ 1.530.000,00	$ 76.000,00	$ 1.140.000,00
1.5	Suministro e instalación de tubo 4" X 6mts PVC Tipo pesado incluye cinta de señalización, Soldadura PVC y arena	m	80	$ 45.944,00	$ 3.675.520	$ 32.000,00	$ 2.560.000,00	$ 49.000	$ 3.920.000,00	$ 42.316,00	$ 3.385.200,00
1.6	Suministro e instalación de bajante en tubo IMC galvanizado en tubo de 4" incluye Abrazaderas, cuna PVC, abrazaderas, señalización y capacete	Und	1		$ -	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 385.000	$ 385.000,00	$ 517.500,00	$ 517.500,00
1.7	Suministro e instalación de Tablero metálico en lamina CR Cal. 16, con barraje trifásico 3F-5H de 400 Amp. con espacio para instalar breaker de 400 Amp. barraje trifásico en cobre con espacio para instalar 10 breakers parciales incluye Multimetro digital cableado, multimetro digital cableado DPS Descargador de Corriente de rayo, 3 polos+NPE, 150 V, 200 kA (8/20) con sus respectivos elementos de conexión y accesorios para su correcto funcionamiento, peinada de cables y marquillas.	Und	1	$ 3.953.244,00	$ 3.953.244		$ -	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.376.622,00	$ 4.376.622,00
1.8	Desinstalación y retiro de tablero trifásico principal con sus respectivos breaker	Und	1		$ -	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1.9	Suministro e instalación de totalizador 3 x 400 Amp	Und	1	$ 714.926,00	$ 714.926	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 915.000	$ 915.000,00	$ 859.975,00	$ 859.975,00
1.10	Suministro e instalación de totalizador 3 x 150 Amp	Und	2	$ 446.376,00	$ 892.752	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 480.000	$ 960.000,00	$ 558.792,00	$ 1.117.584,00
1.11	Suministro e instalación de totalizador 3 x 100 Amp	Und	6	$ 329.575,00	$ 1.977.450	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00	$ 290.000	$ 1.740.000,00	$ 356.525,00	$ 2.139.150,00
2	**Acometida eléctrica para aires acondicionados**										
2.1	Desinstalación y retiro de Breaker y tablero 12 ctos existente	Und	1	$ 40.518,00	$ 40.518	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 163.506,00	$ 163.506,00
2.2	Suministro e instalación de acometida alimentadora desde tablero principal a TAA 220 V. En cable de Cu Aislado 4#1/0+1#2 THHN incluye bornas	mt	75	$ 242.628,00	$ 18.197.100	$ 145.000,00	$ 10.875.000,00	$ 75.000	$ 5.625.000,00	$ 154.209,00	$ 11.565.675,00
2.3	REJIBAND 100x300 EZ Tramo 3m incluye soporte tipo repisa	mt	65		$ -	$ 85.000,00	$ 5.525.000,00	$ 45.000	$ 2.925.000,00	$ 65.000,00	$ 4.225.000,00
2.4	Tablero Tipo NTQ trifásicos con neutro (3 fases, 4, 5 y/o 6 hilos) de cuarenta y 42 circuitos incluye, accesorios para su correcta instalación y elementos de conexión, peinada de cables y sus respectivas marquillas	Und	1	$ 991.872,00	$ 991.872	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	$ 1.130.624,00	$ 1.130.624,00
2.5	suministro e instalación de breicker x 2 de 20 amperios	Und	17	$ 83.004,00	$ 1.411.068	$ 55.000,00	$ 935.000,00	$ 90.000	$ 1.530.000,00	$ 76.001,00	$ 1.292.017,00
2.6	Suministro e instalación canaleta 10 x 4 cm con división incluye accesorios para su correcta instalación	mt	300	$ 29.430,00	$ 8.829.000	$ 48.000,00	$ 14.400.000,00	$ 72.000	$ 21.600.000,00	$ 49.810,00	$ 14.943.000,00
2.7	Suministro e instalación canaleta 4 x 4 cm incluye accesorios para su correcta instalación	mt	90		$ -	$ 35.000,00	$ 3.150.000,00	$ 40.000	$ 3.600.000,00	$ 37.500,00	$ 3.375.000,00
2.8	suministro e instalación de cable trenzado 3# 12 AWG		669	$ 6.557,00	$ 4.386.633	$ 7.500,00	$ 5.017.500,00	$ 62.000	$ 41.478.000,00	$ 25.352,00	$ 16.960.488,00
3	**Instalaciones eléctricas para energía regulada**										
3.1	Suministro e instalación cable trenzado 3 # 12 AWG Regulada, para acometida eléctrica interna independiente desde caja de circuitos hasta cada despacho	mt	900	$ 6.557,00	$ 5.901.300	$ 7.500,00	$ 6.750.000,00	$ 65.000	$ 58.500.000,00	$ 36.352,00	$ 23.716.800,00
3.2	Suministro e instalación canaleta plástica 10 X4.5CM TA23/3/P1 con división incluye accesorios para su correcta instalación	mt	600	$ 36.286,00	$ 21.171.600	$ 48.000,00	$ 28.800.000,00	$ 72.000	$ 43.200.000,00	$ 51.762,00	$ 31.057.200,00
3.3	Suministro e instalación troquel para canaleta	Und	30	$ 11.408,00	$ 342.240	$ 22.500,00	$ 675.000,00	$ 14.000	$ 420.000,00	$ 15.969,00	$ 479.070,00
3.4	Salida TOMA 1F (C/TIA 3#12/TOMA REGULADO)	Und	55	$ 70.776,00	$ 3.892.680	$ 95.000,00	$ 5.225.000,00	$ 71.000	$ 3.905.000,00	$ 78.925,00	$ 4.340.875,00
3.5	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico	Und	2	$ 494.452,00	$ 988.904	$ 310.000,00	$ 620.000,00	$ 152.000	$ 304.000,00	$ 285.484,00	$ 570.968,00
3.6	suministro e instalación de breicker de 15 - 60 amperios, incluye peinada de cables	Und	24	$ 38.496,00	$ 923.904	$ 32.000,00	$ 768.000,00	$ 92.000	$ 2.208.000,00	$ 54.165,00	$ 1.299.960,00
3.7	Suministro e instalación de tuberia E.M.T. de 2" incluye accesorios y demás elementos para su correcta instalación	mt	60	$ 31.156,00	$ 1.869.360	$ 87.000,00	$ 5.220.000,00	$ 5.800	$ 348.000,00	$ 41.319,00	$ 2.479.140,00
4	**Varios**				$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
4.1	Desinstalación y retiro de lámparas de tubo existentes	Und	250	$ 4.706,00	$ 1.176.500	$ 25.000,00	$ 6.250.000,00	$ 25.000	$ 6.250.000,00	$ 18.235,00	$ 4.558.750,00
4.2	Suministro e instalación de lámparas Led de sobreponer Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V/ 60 x 60, incluye driver y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Und	250	$ 153.723,00	$ 38.430.750	$ 205.000,00	$ 51.250.000,00	$ 250.000	$ 62.500.000,00	$ 202.908,00	$ 50.727.000,00
4.3	Pases de muros + 50 cm para canaleta y/o tubería + Resanes y pintura	Und	35	$ -	$ -	$ 55.000,00	$ 1.925.000,00	$ 65.000	$ 2.275.000,00	$ 60.000,00	$ 2.100.000,00
				COSTO DIRECTO	$ 119.767.321,00		$ 179.777.500,00		**$ 304.221.500**		**$ 217.502.904,00**
	NOTAS: todas las actividades y elementos suministrados deberán cumplir con la normatividad RETIE y RETILAP.			ADMINISTRACION	17% $ 20.360.445,00	17%	$ 27.813.275,00		$ 51.717.855	17%	$ 36.975.443,00
				IMPREVISTOS	3% $ 3.593.020,00	3%	$ 4.908.225,00		$ 9.126.645	3%	$ 6.525.078,00
				UTILIDAD	5% $ 5.988.366,00	5%	$ 8.180.375,00		$ 15.211.075	5%	$ 10.875.130,00
				IVA	19% $ 1.137.790,00	19%	$ 1.554.271,25		$ 2.890.104	19%	$ 2.066.275,00
				TOTAL	**$ 150.846.942,00**		**$ 222.253.646,25**		**$ 383.166.979**		**$ 273.944.530,00**
B	**Palacio de Justicia de Tuluá , Calle 26 Nº 27-00**										
1	Mantenimiento de lámparas de 60 x 60, 4 tubos 17W Consiste en suministrar e instalar los 4 tubos led de 17w y remplazar balastro por socket, y demás elementos para su correcto funcionamiento. Incluye el monte, desmonte y limpieza.	Und	215	$ -	$ -	$ 105.000,00	$ 22.575.000,00	$ 155.000	$ 33.325.000,00	$ 130.000,00	$ 27.950.000,00
2	Suministro e instalación de lámparas Led de sobreponer. Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V/ 60 x 60, incluye driver y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Und	30	$ 153.723,00	$ 4.611.690	$ 205.000,00	$ 6.150.000,00	$ 250.000	$ 7.500.000,00	$ 202.908,00	$ 6.087.240,00
				COSTO DIRECTO	$ 4.611.690,00		$ 28.725.000,00		**$ 40.825.000**		**$ 34.037.240,00**
	NOTAS: todas las actividades y elementos suministrados deberán cumplir con la normatividad RETIE y RETILAP.			ADMINISTRACION	17% $ 783.987,00	17%	$ 4.883.250,00		$ 6.940.250	17%	$ 5.786.331,00
				IMPREVISTOS	3% $ 138.351,00	3%	$ 861.750,00		$ 1.224.750	3%	$ 1.021.117,00
				UTILIDAD	5% $ 230.585,00	5%	$ 1.436.250,00		$ 2.041.250	5%	$ 1.701.882,00
				IVA	19% $ 43.811,00	19%	$ 272.887,50		$ 387.838	19%	$ 323.354,00
				TOTAL	**$ 5.908.434,00**		**$ 36.179.137,50**		**$ 51.419.088**		**$ 42.869.964,00**
				TOTAL A + B	**$ 156.655.376,00**		**$ 258.432.783,75**		**$ 434.586.067**		**$ 316.814.434,00**

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto conforme a la necesidad de la Entidad y de acuerdo al valor que arrojó el estudio de mercado realizado; corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.814.434.oo);** siendo superior al valor asignado por el Nivel Central; por lo tanto, la Entidad decidió realizar un ajuste a las cantidades requeridas teniendo en cuenta las prioridades del Palacio de Justicia de Buga, con un valor del presupuesto oficial estimado la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($82.586.519.oo) M/CTE incluido IVA y AIU,** así.

ACTIVIDADES ELECTRICAS				INDICE DE COSTOS		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total
A	**Palacio de Justicia Manuel Antonio San clemente, Calle 7 Nº 14-32**										
1	**ACOMETIDA PRINCIPAL**										
1.1	Suministro e instalación de acometida alimentadora en 8# 350 MCM En cable de aluminio aislado RHW THHN	mt	110		$ -	$ 190.000,00	$ 20.900.000,00	$ 240.000	$ 26.400.000,00	$ 215.000,00	$ 23.650.000,00
1.2	Suministro e instalación Borna bimetálica para cable 350 MCM	Und	16		$ -	$ 27.000,00	$ 432.000,00	$ 98.500	$ 1.576.000,00	$ 62.750,00	$ 1.004.000,00
1.3	Suministro e instalación de bajante en tubo IMC galvanizado en tubo de 4" incluye Abrazaderas, curva PVC, abrazaderas, señalización y capacete	Und	1		$ -	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 385.000	$ 385.000,00	$ 517.500,00	$ 517.500,00
1.4	Suministro e instalación de Tablero metálico en lamina CR Cal. 16, con barraje trifásico 3F-5H de 400 Amp, con espacio para instalar breaker de 400 Amp, barraje trifasico en cobre con espacio para instalar 10 breakers parciales Incluye Multimetro digital cableado, multimetro digital cableado DPS Descargador de Corriente de rayo, 3 polos+NPE, 150 V, 200 kA (8/20) con sus respectivos elementos de conexión y accesorios para su correcto funcionamiento, peinada de cables y marquillas.	Und	1	$ 3.953.244	$ 3.953.244		$ -	$ 4.800.000	$ 4.800.000,00	$ 4.376.622,00	$ 4.376.622,00
1.5	Desinstalación y retiro de tablero trifásico principal con sus respectivos breaker.	Und	1		$ -	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1.6	Suministro e instalación de totalizador 3 x 400 Amp	Und	1	$ 714.926,00	$ 714.926	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 915.000	$ 915.000,00	$ 859.975,00	$ 859.975,00
1.7	Suministro e instalación de totalizador 3 x 150 Amp	Und	2	$ 446.376,00	$ 892.752	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 480.000	$ 960.000,00	$ 558.792,00	$ 1.117.584,00
1.8	Suministro e instalación de totalizador 3 x 100 Amp	Und	6	$ 329.575,00	$ 1.977.450	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00	$ 290.000	$ 1.740.000,00	$ 356.525,00	$ 2.139.150,00
2	**Acometida eléctrica para aires acondicionados**										
2.1	Desinstalación y retiro de Breaker y tablero 12 ctos existente	Und	1	$ 40.518,00	$ 40.518	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 163.506,00	$ 163.506,00
2.2	Suministro e instalación de acometida alimentadora desde tablero principal a TAA 220 V En cable de Cu Aislado 4#1/0+1#2 THHN incluye bornas.	mt	75	$ 242.628,00	$ 18.197.100	$ 145.000,00	$ 10.875.000,00	$ 75.000	$ 5.625.000,00	$ 154.209,00	$ 11.565.675,00
2.3	REJIBAND 100x300 EZ Tramo 3m incluye soporte tipo repisa	mt	65		$ -	$ 85.000,00	$ 5.525.000,00	$ 45.000	$ 2.925.000,00	$ 65.000,00	$ 4.225.000,00
2.4	Tablero Tipo NTQ trifasicos con neutro (3 fases, 4, 5 y/o 6 hilos) de cuarenta y 42 circuitos incluye, accesorios para su correcta instalación y elementos de conexión, peinada de cables y sus respectivas marquillas	Und	1	$ 991.872,00	$ 991.872	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	$ 1.130.624,00	$ 1.130.624,00
2.5	suministro e instalación de brecker x 2 de 20 amperios	Und	11	$ 83.004,00	$ 913.044	$ 55.000,00	$ 605.000,00	$ 90.000	$ 990.000,00	$ 76.001,00	$ 836.011,00
2.6	Suministro e instalación canaleta 10 x 4 cm con división incluye accesorios para su correcta instalación	mt	140	$ 29.430,00	$ 4.120.200	$ 48.000,00	$ 6.720.000,00	$ 72.000	$ 10.080.000,00	$ 49.810,00	$ 6.973.400,00
2.7	Suministro e instalación canaleta 4 x 4 cm incluye accesorios para su correcta instalación	mt	60		$ -	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00	$ 40.000	$ 2.400.000,00	$ 37.500,00	$ 2.250.000,00
2.8	suministro e instalación de cable trenzado 3# 12 AWG		200	$ 6.567,00	$ 1.311.400	$ 7.500,00	$ 1.500.000,00	$ 6.200	$ 1.240.000,00	$ 6.752,00	$ 1.350.400,00
3	**Varios**										
3.1	desinstalación y retiro de lámparas de tubo existentes	Und	10	$ 4.706,00	$ 47.060	$ 25.000,00	$ 250.000,00	$ 25.000	$ 250.000,00	$ 18.235,00	$ 182.350,00
3.2	Suministro e instalación de lámparas Led de sobreponer, Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V 60 x 60, incluye driver y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Und	10	$ 153.723,00	$ 1.537.230	$ 205.000,00	$ 2.050.000,00	$ 250.000	$ 2.500.000,00	$ 202.908,00	$ 2.029.080,00
3.3	Pases de muros < 50 cm para canaleta y/o tuberia + Resanes y pintura	Und	15	$ -	$ -	$ 55.000,00	$ 825.000,00	$ 65.000	$ 975.000,00	$ 60.000,00	$ 900.000,00
NOTAS: todas las actividades y elementos suministrados deberán cumplir con la normatividad RETIE y RETILAP.		DIRECTO			$ 34.696.796,00		$ 59.532.000,00		$ 65.261.000		$ 65.570.877,00
		ADMINISTRAC		17%	$ 5.898.455,00	17%	$ 27.813.275,00	17%	$ 11.094.370	17%	$ 11.147.049,00
		IMPREVISTOS		3%	$ 1.040.904,00	3%	$ 4.908.225,00	3%	$ 1.957.830	3%	$ 1.967.126,00
		UTILIDAD		5%	$ 1.734.840,00	5%	$ 8.180.375,00	5%	$ 3.263.050	5%	$ 3.278.544,00
		IVA		19%	$ 329.620,00	19%	$ 1.554.271,25	19%	$ 619.960	19%	$ 622.923,00
		TOTAL			$ 43.700.615,00		$ 101.988.146,25		$ 82.196.230		$ 82.586.519,00

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial Estimado, ni exceder el valor promedio unitario de cada uno de los ítem, ni modificar los porcentajes del AIU establecidos por la Entidad – (Ver análisis económico), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

5. FINANCIACIÓN

El Contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 14119 de fecha 5 de septiembre de 2019 por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($82.586.519.oo) M/CTE**– Unidad Ejecutora 02, el cual afecta el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019 -02, por concepto de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional - Recurso 16 SSF, expedido por la Jefe de Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad dentro del término establecido, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y

condiciones que se expresen en el anexo al pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio de cada uno de los ítems - (Ver Análisis Económico – del estudio previo). El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el precio unitario de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la oferta económica se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los impuestos.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos y financieros, estará a cargo del Área Jurídica y del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca; respectivamente, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

La verificación del Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o del Registro Mercantil, se realizará directamente con el generado en tiempo real por la plataforma del SECOP II y su objeto o actividad social deberá contener las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más..

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Sin embargo, La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, podrá solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Igualmente la Entidad procederá a consultar en las páginas web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes

fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes los "ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL".

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizaran las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales".

Estos aspectos no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE y se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" de estos estudios previos.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3. Verificación de las condiciones de experiencia

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE y se realizará con base en la verificación del cumplimiento y condiciones establecidas en el en el numeral 6.11 del presente estudio.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato.

Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

No existirá entre el Contratista ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio inexacto o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad.	1. Servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Servicios de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas del servicio. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto.	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes. 2. Actualización normativa.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Invitación Pública erróneos. 2. Adquisición de servicios sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con	1. Poca pluralidad de oferentes.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
					la modalidad de contratación.	2. Declaratoria desierta del proceso.						2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable.
						3. Retraso en la ejecución del presupuesto.						3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
						2. Incumplimiento del contrato.						
6	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista.	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes.
												2. Certificación de cumplimiento.
						2. Servicios deficientes.						3. Garantías sobre los servicios.
												4. Históricos de precios.
						3. Retardo en la atención de necesidades.						5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista.
						2. Multas o sanciones establecidas al contratista.						2. Junta Seccional de Contratación.
						3. Inicio del proceso nuevamente.						3. Adjudicación al segundo proponente.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.
						2. Comités extraordinarios para evaluar la situación.						2. Invitación Pública clara y detallada.
						3. Inicio del proceso de selección.						
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los servicios que no cumplen con lo exigido por la Entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en la minuta del contrato.
						2. Obliga a la Entidad a devolver o						2. Solicitud de cambio o modificación de

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
						rectificar los elementos o servicios.						elementos o servicios por parte del supervisor.
10	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Falta de idoneidad del personal operativo.	1. Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño.	Posible	Menor	5 (medio)	X		Verificación de requisitos de Experiencia del Contratista.
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas, Afectación de las Garantías.	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		1. Verificación de Requisitos habilitantes Adecuados. 2. Verificación de Pago de la Seguridad Social y Parafiscales por parte del Supervisor.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el Contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato, VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a la suma de 200 SMLMV, VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

- **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y sus adiciones si las hubiere. VIGENCIA: Por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de obra.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

10. DESCUENTOS POR CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Al oferente seleccionado, se le descontará del valor total del Contrato, las siguientes contribuciones:

a) El 5% a favor de LA NACION de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por cuatro (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.

b) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013.

c) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Unipacifico, creada mediante la Ley 1685 de noviembre 29 de 2013, y el 0.5% a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Uceva" creada mediante la Ley 1510 de enero 2012.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

12. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Estudio de precios del mercado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Firmado en Santiago de Cali, el nueve (9) de septiembre de 2019.

Elaboró	**Revisó**			**Aprobó**
JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el punto 4 del presente estudio previo.	
Elaboro: Jhon Jairo Calambas Herrera	Reviso: María del Socorro Marín Cataño
Firma	Firma

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 4132 de 2014, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, emite la correspondiente viabilidad jurídica al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica